

Registrado al folio 6 libro ~~+~~ fi. n.º 1000

Acta 28 marzo 23.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

A 16169/1

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año de 1923

Registro general núm. 1000

Negociado

PUEBLO

Caspe

OBJETO

Sociedad Club Deportivo de Caspe

Tip. Hospicio: 1-23.

revisado



Acta de Constitución

Excelentísimo Señor:

Fermin Faci.-Victoriano Trallero
 Daniel Juan.-Genaro Arbonés
 Agustin More.-Francisco Castellón
 Ignacio Castellón.-Emilio Catalán.-
 Antonio Garcia.-Antonio Abós
 Santiago Guiral.-Emilio Bordonaba
 Marcelino Pascual.-Jose Latorre
 Santiago Albiac.-Jesus Serrano
 Joaquin Sancho.-Jose Pellicer
 Juan Morera.-Agustin Aguilar
 Joaquin Royo.-Francisco Marco
 Mariano Ralfas.-Cesáreo Catalán
 Jose Lopez de Medrano.-Mariano Navarro
 Manuel Landa.-Manuel Jover.-
 Francisco Cirac.-Jose Repollés
 Agustin Luna.-Teodoro Catalán
 Joaquin Fillola.-Roberto Estevan
 Jose Sanx.-Antonio Ferrer
 Pedro Mendoza.-Jeronimo Bruach
 Tomas Miravete.-Julian Cortes
 Benito Gomez.-Jose Villaveces
 Jose Lorén.-Jesus Fuertes
 Agustin Cortés.-Manuel Piazuelo
 Benito Roca.-Jose Redolat
 Vicente Castellón.-Santos Morales
 Valentin Blasco.-Eusebio Cortés
 Antonio Baixeras.-Santiago Gonzalez
 Andrés Berges.-Leoncio Jaria
 Jaime Bosacoma.-Domingo Catalán
 Martin Bordonaba.-Paulino Trias

Genaro Arbonés, en su condición de Secretario del "Club Deportivo de Caspe"

CERTIFICO: Que en el folio primero del libro de Actas de esta Sociedad aparece la que a continuación literalmente transcribe:

"En la Ciudad de Caspe a las veintidós horas del día 28 del mes de Marzo del año 1923, reunidos los señores que se indican al margen, por aclamación acuerdan dejar constituida una Sociedad dedicada al fomento de los deportes en general, con el nombre de "Club Deportivo de Caspe" encargándose de su gobierno el siguiente Consejo Directivo:

Presidente.-Jose Latorre
 Vice Presidente.-Santiago Guiral
 Tesorero.-Fermin Faci
 Secretario.-Genaro Arbonés
 Vice Secretario.-Antonio Abós
 Vocal 1º.-Ignacio Castellón
 " 2º.-Agustin Aguilar
 " 3º.-Martin Bordonaba
 " 4º.-Emilio Bordonaba

Se acuerda que el local social quede establecido en la Plaza de la Soberanía Nacional, Nº. 2.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintitrés.

Dios guarde a V. E. muchos años.

*de mano
923
Removido a los efectos
Carruyo*

Arbonés

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



23/3/923.

al regl a los efectos
de la ley de Asociaciones.

Excelentísimo Señor:

Jose Latorre en su condición de Presidente del "Club Deportivo de Caspe" entidad *previa* constituida con domicilio en la Plaza de la Soberanía Nacional, número, 2 a V. E. respetuosamente le ruego que nos honre disponiendo que sea librada por la Secretaria del Gobierno el certificado de legal constitución de este Club.

Gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Caspe a 20 de Marzo de 1923.

Jose Latorre

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



REGLAMENTO

DEL

CLUB DEPORTIVO DE CASPE

=====

Capitulo Preliminar Finalidad del Club

Articulo 1º.- Se constituye en esta localidad, con la denominación de Club Deportivo de Caspe una Sociedad dedicada al Sport y especialmente al foot-ball para velar por el desarrollo físico de la juventud.

Articulo 2º.- Como esta Sociedad será puramente deportiva, no tendrá ningún caracter político.

CAPITULO PRIMERO De los Socios

Articulo 3º.- El número de Socios será ilimitado, y de tres clases: de mérito, protectores y deportivos.

Los de Mérito, serán los jugadores que la Junta Directiva conceptua como a tales.

Serán protectores los que quieran contribuir al engrandecimiento del Club con donativos o cuotas superiores a la normal se hagan acreedores a tales nombramientos los cuales serán acordados por la Junta Directiva.

Serán deportivos todos los demás que paguen la cuota reglamentaria que será de 1 pta. mensual.

Articulo 4º.- Para ingresar en esta Sociedad, es indispensable llenar la proposición de Socio con la firma de dos Socios efectivos la cual quedará expuesta en la "tablilla" destinada al efecto por si algún Socio tuviese que hacer reclamación alguna. La Junta Directiva aprobará o nó la admisión; en el último caso participará su resolución al solicitante sin decir las causas.

Articulo 5º.- El Socio para tener derecho a los partidos y demás festivales organizados por el Club, tendrá que estar al corriente de pago dentro de los diez primeros dias de cada mes estendo obligado a presentar el recibo a la entrada del campo.

Si se retrasara en el pago en mas de dos meses, la Tesorería del Club le avisará con quince dias de anticipación, acobados los cuales, será baja siendo expulsado del Club; para ser dado de baja voluntaria tendrá que manifestarlo por escrito a la Junta y estar además al corriente de pago, ya que de no tener esta última condición, no tendrá la petición de baja ningún valor.

CAPITULO SEGUNDO

De las Juntas Generales y clases

- Artículo 6º.- Formarán estas Juntas todos los Socios del Club que estén al corriente de pago y serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias.
- Artículo 7º.- La Junta general ordinaria, tendrá lugar una vez cada año, y en el mes de Junio después de acabado el campeonato.
- Artículo 8º.- Las Juntas generales extraordinarias, tendrán lugar cuando la Directiva lo crea conveniente, y cuando los soliciten diez de los Socios que por escrito lo solicitaran a la Junta expresando el motivo para hacerlo constar en el Orden del Día.
- Artículo 9º.- Tanto la Junta general ordinaria como las extraordinarias se celebrarán de primera convocatoria en la hora señalada, y si no hubiesen bastantes Socios media hora después tendrá lugar de segunda, sea cual fuese el número de Socios asistentes. Las convocatorias de ambas Juntas deberán entregarse con quince días de anticipación.

CAPITULO TERCERO

De la Junta Directiva

- Artículo 10.- La Junta Directiva, la formarán: un presidente, un vice presidente, un secretario, un vice secretario, un tesorero, y cuatro vocales, elegidos entre los Socios por votación secreta.
- Artículo 11.- Los acuerdos que tome la Directiva serán válidos cuando sean por mayoría. En caso de haber empate la Presidencia decidirá. Para tomar acuerdos, es preciso asistan por lo menos cuatro miembros de la misma.
- Artículo 12.- Si durante el año quedase vacante algún cargo, interinamente podrá la Directiva nombrar otro. Si fuesen tres las vacantes, se convocará Junta general extraordinaria.
- Artículo 13.- La Directiva, será cambiada por mitad de cada año; pueden ser reelegidos los cargos.
- Artículo 14.- La Directiva estará obligada a publicar mensualmente el estado de cuentas.
- Artículo 15.- Celebrará sesión a lo menos una vez cada mes para tratar de todo lo pendiente.
- Artículo 16.- La principal misión de la Directiva es la de hacer cumplir el reglamento y cuantos acuerdos se tomen, convocar las Juntas generales, etc. etc.

CAPITULO CUARTO

Del Presidente

- Artículo 17.- Presidirá las sesiones y Juntas y dirigirá los debates. Convocará y reunirá la Directiva cuando lo crea conveniente. Firmará el libro de actas y pondrá el Vº.Bº en todos los documentos. Autorizará al Tesorero de acuerdo con la Directiva, todos los pagos, velará para que se cumplan todos los acuerdos de la Junta. Ostentará la representación en todos los actos del Club.

Del Vice Presidente

- Artículo 18.- Sustituirá al Presidente y tendrá los derechos y obligaciones de este en caso de ausencia, enfermedad o dimisión.

Del Secretario

- Artículo 19.- Su misión será: redactar y firmar las actas de las sesiones; hacer los avisos para las convocatorias; llevar un registro de Socios y un libro de actas. Tendrá el sello del Club. Llevará la correspondencia y un libro copiador de los documentos sociales. Redactará una memoria de la gestión de la Junta la cual será leída en la general para su aprobación.

Del Vice Secretario

- Artículo 20.- Sustituirá y ayudará al Secretario en todas sus funciones y atribuciones en caso de ausencia, enfermedad o dimisión.

Del Tesorero

- Artículo 21.- Guardará los fondos del Club; efectuará los pagos aprobados por la Junta; firmará los recibos y documentos de tesorería. Llevará los libros de contabilidad convenientes; se hará cargo de los ingresos de la Sociedad.

De los Vocales

- Artículo 22.- Tendrán que ayudar a todos los demás miembros de la Junta en sus trabajos relativos a la marcha de la Sociedad; concurrirán a las sesiones con voz y voto y suplirán los cargos en caso de ausencia, enfermedad o dimisión de los mismos con turno por meses; quedará uno encargado del campo de su orden y conservación al mismo tiempo que de proporcionar el material, pelotas, etc.

CAPITULO TRANSITORIO

- Artículo 23.- Esta Sociedad no podrá ser disuelta mientras haya un número de veinte Socios que quieran sostenerla.
- Artículo 24.- El domicilio social será, Plaza de la Soberanía Nacional, nº 2

~~El Secretario~~ ~~El Presidente~~
Gertrudis *José Salomé*

~~El Vicepresidente~~ ~~El Tesorero~~
Lorenzo Quiral *Antonio Abós*

~~Vocal 1º~~ ~~Vocal 2º~~
Ignacio Castellón *Agustín Aguilera*

~~Vocal 3º~~ ~~Vocal 4º~~
Martín Bordabene *Emilio Bordabene*



Presentado por duplicado en el día de
la fecha en este Gobierno Civil a los
efectos del art 11º de la Ley de 30 Junio
de 1887.

Zaragoza 24 Marzo 1923

El Gobernador.





REG L A M E N T O
D E L
C L U B D E P O R T I V O C A S P E

A R T I C U L O 1º

Con el nombre de "CLUB DEPORTIVO CASPE" se organiza una Sociedad cuyo objeto es facilitar la asociación y su fin proteger y atender más fácilmente al fomento y desarrollo de todos los deportes, especialmente del fútbol, proporcionando a los Srs. que la forman toda clase de distracciones y recreos de lícito y decoroso entretenimiento y no vedados por las leyes.

A R T I C U L O 2º

Sus colores representativos seran: Camisa azul con cuello y puño blanco y pantalón azul claro, encontrandose su domicilio social en la plaza del Compromiso Nº 3.

A R T I C U L O 3º

El número de Socios es ilimitado y estará compuesta por SOCIOS PROTECTORES, que abonaran una cuota voluntaria siempre superior a la estipulada para los de número, SOCIOS DE NÚMERO que abonaran una cuota fija de 5 (cinco) pesetas, y SOCIOS INFANTILES que abonaran una cuota fija de 2 (dos) pesetas. Seran considerados Socios infantiles los jóvenes hasta los 16 años inclusive.

A R T I C U L O 4º

Seran dados de baja en la Sociedad: Los que dejen de abo-



nar tres mensualidades consecutivas; los que acuerde la Junta Directiva por su indisciplina, comportamiento incorrecto o antideportivo. El Socio dado de baja podrá ser alta nuevamente, si aprecia la Junta Directiva rectificación en el proceder por que fué sancionado.

ARTICULO 5º

La Sociedad estara regida por una Junta Directiva, compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero-Contador y tres vocales. El presidente sera nombrado por la Federación Aragonesa de Futbol, y el resto de la Junta Directiva estará nombrada por el Presidente del Club con la aprobación de la Federación Aragonesa de Futbol.

A) EL PRESIDENTE/--Son atribuciones suyas:

1º.--Presidir tanto la Juntas Generales como Directivas y convocar a estas cuando lo era necesario.

2º.--Autorizar todos los pagos de la Sociedad y visar las cuentas.

3º.--Resolver por si las dificultades de momento en los casos urgentes e imprevistos, dando cuenta en la primera sesión a la Junta Directiva.

4º.--Autorizar con su firma los acuerdos de la Sociedad y todos los documentos que engendren derechos u obligaciones a favor o a cargo de la misma.

B) EL VICE-PRESIDENTE

Incumbe al Vice-Presidente, el desempeño de las facultades del Presidente, cuando este no asista por cualquier motivo.

C) EL SECRETARIO.--Sus atribuciones son:

1º.--Llevar un libro de actas de las Juntas que se celebren Generales y Directivas, firmandolas con el Presidente.

2º.--Firmar los avisos de convocatoria para la celebración de Juntas.

3º.--Mantener la correspondencia oficial del Club.

D) EL TESORERO-CONTADOR

Estará a cargo del Tesorero, la recaudación y conservación de los fondos del Club, llevando al efecto el libro de ingresos y gastos, pagará las cantidades que consten por libramien-



tos autorizados por el Presidente. Firmará los recibos de las cuotas mensuales y presentará a la Directiva en tiempo oportuno la cuenta general para su examen y aprobación.

E) LOS VOGALES.

Los Vocales, con los que ejerzan los cargos a que se refieren los precedentes apartados, debiendo concurrir con ellos a las sesiones que se celebren, en las que todos tendrán voz y voto, sustituyendo a los que ejerzan cargos por su orden.

ARTICULO 6º

La Junta Directiva celebrará por lo menos una reunión mensual en la que expondrán los asuntos relacionados con el Club, así como el estado de cuentas que se hará público en el tablon de anuncios todos los fines de mes. La Junta Directiva convocará a Junta General Ordinaria una vez al año.

ARTICULO 7º

Todos los efectos en uso para la práctica del deporte, adquiridos por la Sociedad, son propiedad de la misma, y los jugadores o Socios que los utilicen, estarán obligados a devolverlos cuando terminen de utilizarlos, y en otro caso cuando la Directiva los requiera para ello.

Si no se devuelven la Junta Directiva adoptará inmediatamente sanción contra el infractor.

ARTICULO 8º

La interpretación del Reglamento es de competencia exclusiva de la Junta Directiva, con autoridad para tomar acuerdos no previstos en el mismo.

ARTICULO 9º

La Junta Directiva será renovada o ratificada a partir de la fecha de aprobación del Reglamento cada dos años, en la Junta General convocada para este fin.

ARTICULO 10º

En caso de proceder a la disolución de la Sociedad, se hará inventario de cuanto le pertenezca y el producto en venta, se destinará en primer término al pago de cuantas deudas pesen sobre el Club. El sobrante si lo hubiese se distribuiría entre los estable-



cimientos beneficos de la localidad.

La d&osoluci&on del Club solo se acordara cuando la voten en este sentido al menos las dos terceras partes de los Socios Protectores y de Numero.

En Caspe a 1 de Octubre de 1947

La Comisi&on Organizadora,

Three handwritten signatures in cursive script, likely representing the organizing commission.

QUEDA APROBADO ESTE REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA " CLUB DEPORTIVO CASPE " DE CASPE, A LOS EFECTOS DE SU LEGALIZACION OFICIAL Y EN VIRTUD DE AUTORIZACION CONFERIDA POR LA DELEGACION NACIONAL DE DEPORTES DE F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. A ESTA FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL, SUBALTERNA EN ARAGON Y SORIA DE LA REAL FEDERACION ESPA&NOLA DE FUTBOL.

Zaragoza, 4 de Diciembre de 1,947.



A handwritten signature in cursive script, likely the name of the president.

Presidente.

Presentado en este Gobierno civil, por duplicado, a los efectos del art&o 4&o de la Ley de 30 de junio de 1887, quedando esta Sociedad, como deportiva, exceptuada de los preceptos del Decreto de Asociaciones de 25 de enero de 1941.

Zaragoza 24 de enero de 1948
EL GOBERNADOR CIVIL INT&e



A handwritten signature in cursive script, likely the name of the Civil Governor.

CLUB DEPORTIVO



C A S P E



VICENTE OLIVER BAYO, SECRETARIO DEL "CLUB DEPORTIVO CASPE" DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICO:-Que en el libro de actas correspondiente y en el num 1 aparece la que copiada literalmente dice asi:-

"ACTA DE TOMA DE POSESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO CASPE.-En la Ciudad de Caspe a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.-Reunidos en el local social de la Entidad deportiva denominada "CLUB DEPORTIVO CASPE" instalado provisionalmente en la calle de Carnecerias num 1 los Sres. que han de formar parte de la Junta Directiva, y de conformidad con lo ordenado en oficio num 1.384 del negociado 4^o de fecha 2 cte, recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Zaragoza procedo con esta fecha a dar posesion de sus respectivos cargos a los Sres. siguientes:- Vicepresidente Don Miguel Morales Cortes, Don Vicente Oliver Bayo Secretario, Don Marcelino Pascual Rafeles Tesorero-Contador, Vocales Sres. Manuel Rafeles Nayarro, Antonio Caballud Fillola y Antonio Suso Terán.-Y no siendo otro el objeto de esta reunion firman conmigo los Sres. presentes en prueba de conformidad en la fecha arriba indicada.- Siguen las firmas.-El Presidente Tomas Castillon.-El Vicepresidente Miguel Morales.-El Secretario V. Oliver Bayo.-El Tesorero Contador.-Marcelino

Pascual.-Vocales.-Manuel Rafales.-Antonio Caballúd y
Antonio Suso.-Todos rubricados.-"

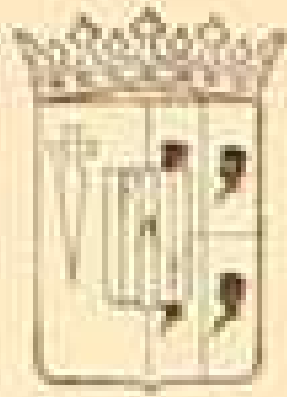
Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador
civil de la Provincia expido la presente bajo el
visto bueno del Sr. Presidente en Caspe a nueve de
Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.



Visto Bueno.
El Presidente.

Manuel Cartellera

Josiver Bayo



DELEGACION NACIONAL DE DEPORTES DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL

Exmo. Sr.:

518

Tenemos el honor de remitir a V.E. reglamento y lista de la Junta Directiva, por duplicado ejemplar, y debidamente reintegrados del Club Deportivo Caspe, de Caspe, para su aprobación y registro en ese Gobierno Civil.

Esperamos sea de su conformidad, toda vez que se ajustan a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Zaragoza, 20 de Enero de 1.948.

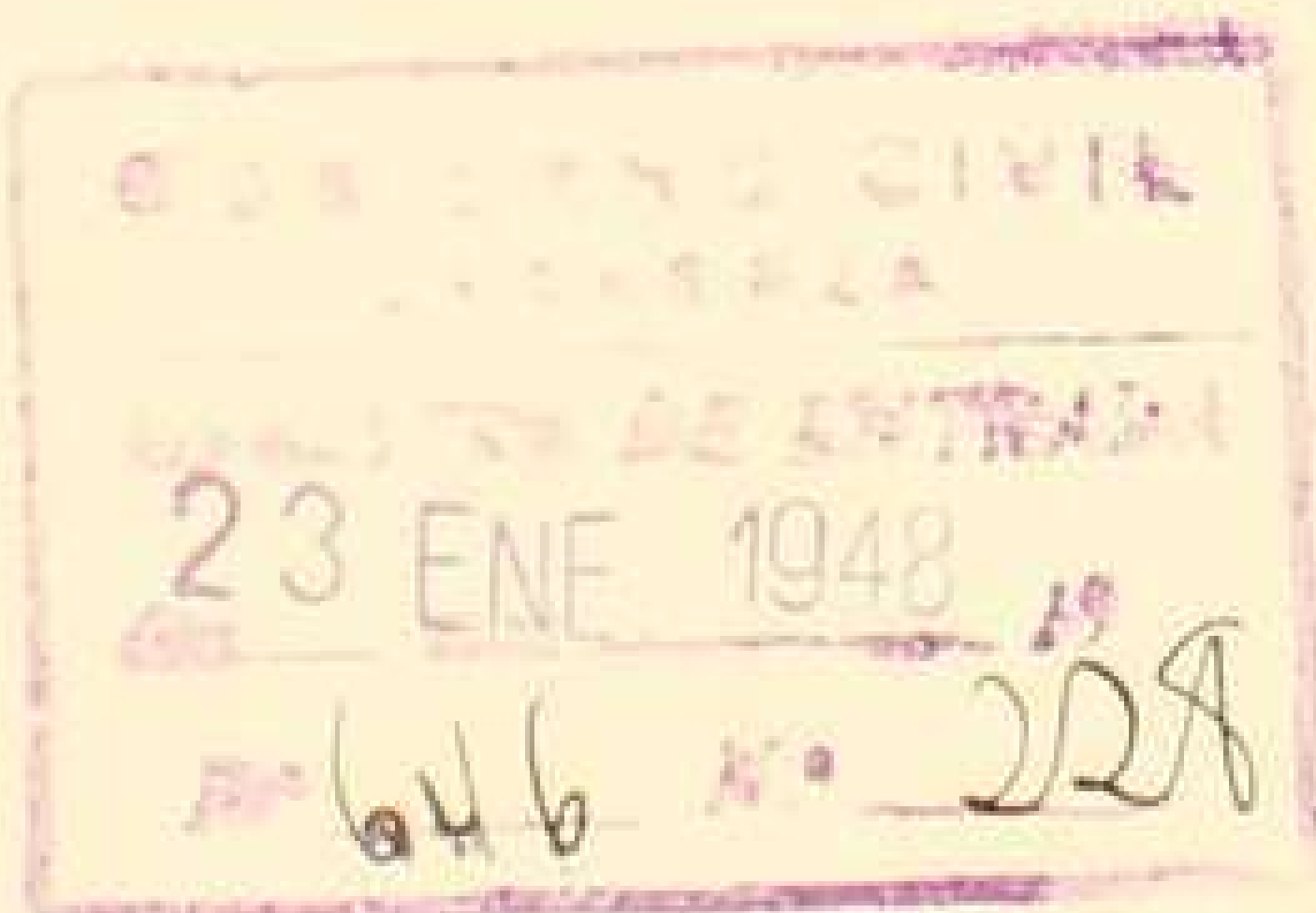
Juan Antonio Candia
Presidente

24-1-48

Al negociado de Asociaciones para su tramitación.

El Gobernador Civil. *inf*

[Handwritten flourish]



EXMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

GUARDIA CIVIL
211 COMANDANCIA
Jefatura

Excmo. Señor:

NUM. 374 .-

En cumplimiento a su escrito número 979, del Negedº 4º y fecha 24 del actual, adjunto, tengo el honor de remitir a V.E. informes de los antecedentes prevenidos, de los vecinos de Caspe, TOMAS CASTILLON ALBAREDA, MIGUEL MORALES CORTES, VICENTE OLIVER BAYO, MARCELINO PASCUAL RAFALES, ANTONIO CABALLUD FILLOLA, MANUEL RAFALES NAVARRO y ANTONIO SUSO TERAN, propuestos para formar la junta Directiva del Club Deportivo Caspe, con los cargos respectivamente de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y vocales 1º, 2º y 3º.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Zaragoza 30 de Enero de 1.948.
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE.

2--2-48
Vistos los informes apruebese la designación de directivos del Club Deportivo Caspe.
El Gobernador Civil.

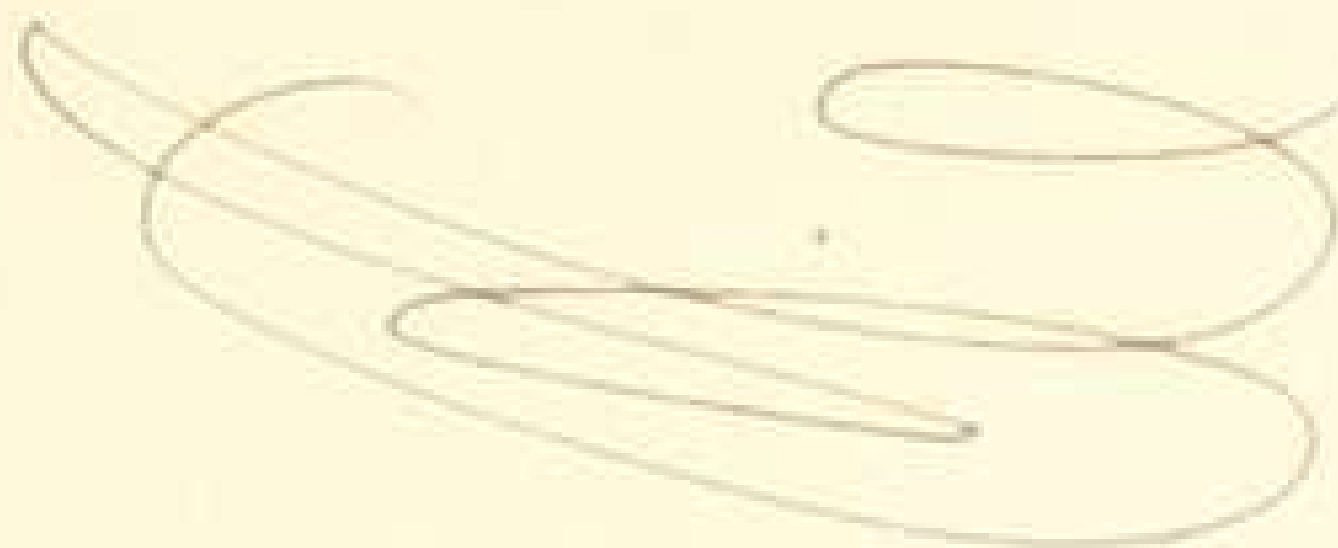
Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia.-

ZARAGOZA.-

4º.

Remito a V.S. la adjunta relación de los señores que han sido propuestos para formar la Junta Directiva del Club Deportivo Caspe, a fin de que se sirva informar a este Gobierno acerca de las condiciones de pública moralidad y adhesión al Régimen de los comprendidos en la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza, 24 de Enero de 1.948
EL GOBERNADOR CIVIL, INTº.

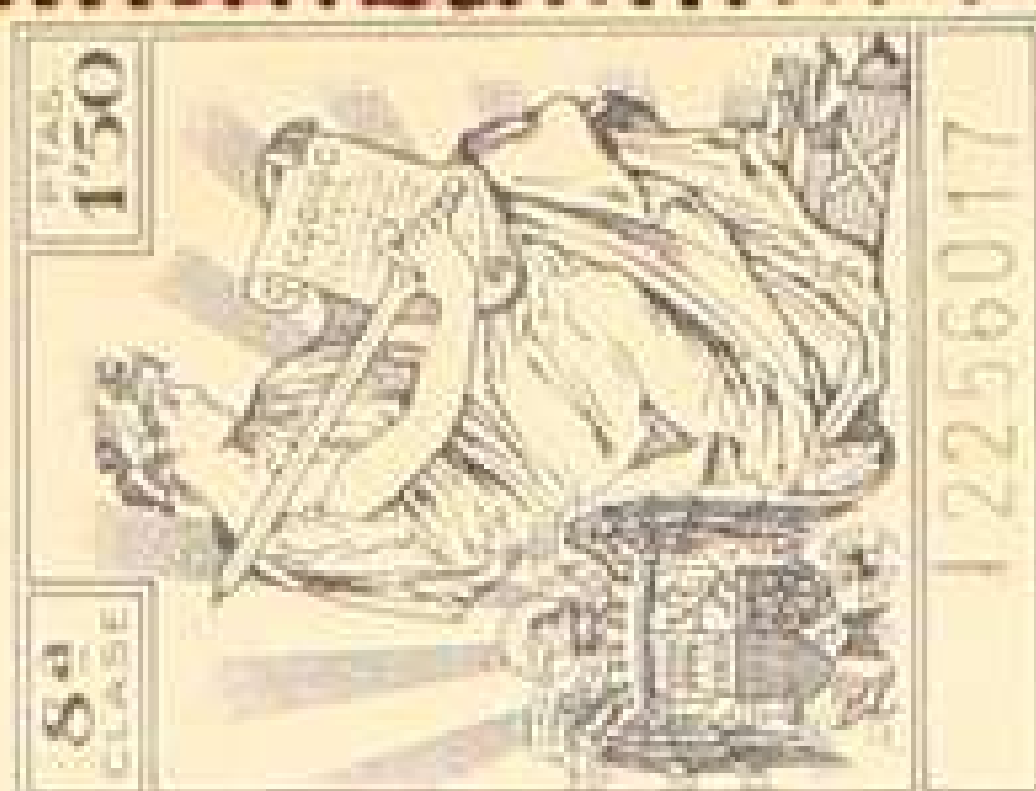


Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.

CIUDAD.=

CLUB DEPORTIVO CASPE

88888888



- PRESIDENTE.** - DON TOMAS CASTILLON ALBAREDA. -55 años, casado, industrial y domiciliado en Plaza del Compromiso 3 de Caspe.
- VICEPRESIDENTE.** - DON MIGUEL MORALES CORTES. -40 años, casado, farmacéutico y domiciliado en Plaza de Heredia nº 1 de Caspe.
- SECRETARIO.** - DON VICENTE OLIVER BAYO. -31 años, soltero empleado y domiciliado en San Francisco nº 13 Caspe.
- TESORERO-COMTADOR.** - DON MARCELINO PASCUAL RAFALES. -57 años, casado, Bancario y domiciliado en Calle Hilador 3 y 5, 3ª Caspe.
- VOCAL PRIMERO.** - DON ANTONI CABALLUD BILLOLA. -37 años, casado, profesión panadero, domiciliado en Calle de Comisario 16.
- VOCAL SEGUNDO.** - DON MANUEL RAFALES NAVARRO. -39 años, casado, albañil, domiciliado en Calle del Carmen 29.
- VOCAL TERCERO.** - DON ANTONIO SUSO TERAN. -34 años, casado, albañil y domiciliado en calle de Guma 44.

Caspe a 19 de Enero de 1.948

EL PRESIDENTE

Tomas Castillon



EXCMO. SR/ GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



1382
42.

Visto el escrito que dirige V. a mi Autoridad comunicando las designaciones de directivos de ese Club, efectuadas en la forma reglamentaria, este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le están conferidas y teniendo en cuenta los informes pertinentes, ha acordado prestar su aprobación a los mencionados nombramientos de directivos, que al dorso se relacionan,

Lo participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo comunicarse a este Gobierno la toma de posesión de los mismos.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza, 2 de Febrero de 1.948
EL GOBERNADOR CIVIL.

Sr. Presidente del Club Deportivo Caspe.

C A S P E. =

 GOBIERNO
DE ARAGON

DORSO QUE SE CITA

PRESIDENTE: Tomás Castellón Alvareda.
VICEPRESIDENTE: Miguel Morales Cortés.
SECRETARIO: Vicente Oliver Bayo.
TESORERO-CONTADOR: Marcelino Pascual Rafales.
VOCAL 1º: Antonio Caballud Fillola.
" 2º: Manuel Rafales Navarro.
" 3º: Antonio Suso Terán.

CASILLON

TOMAS

ALVAREDA

Netural de Caspe (Zaragoza) de 55 años de edad, estado casado profesión Industrial, hijo de Vicente y de Francisca, domiciliado en Ple a Compromiso número 3

El mencionado es persona de inmejorable conducta y antecedentes en todos los aspectos, con anterioridad al Movimiento siempre perteneció a los partidos políticos de derechas, durante la dominación marxista fué constantemente perseguido y atropellado por parte de las hordas, esta muy bien considerado en la localidad y adicto en un todo al Nuevo Estado, observando una conducta tanto moral, como pública y privada excelente.

Numero 9



Caspe 2. de Enero de 1.948
El Sargento Comandante puesto.

Bles Manuel Parra

MORALES

MIGUEL

CORTES

Natural de Caspe (Teragoza) de 40 años de edad, estado casado, profesión Farmaceutico hijo de Camilo y Anselma, y domiciliado en Plaza Heredia n° 1

El mencionado le son inherentes los siguientes con enteraidad el Movimiento Nacional, siempre pertenecio a los partidos de derechas, siendo muy amante del orden y la Justicia, durante la dominacion marxista en esta Ciudad, y por haber contribuido en los primeros dias de producido el mismo en favor de las fuerzas nacionales fué constantemente perseguido y estropeado hasta que fué detenido y castigado a trabajos forzados en un campo de trabajo, en la actualidad goza de gran simpatia en la localidad, estando muy bien considerado y edicto en un todo el Nuevo Estado, observando una conducta tanto moral, como publica y privada excelente

Número 10



Caspe 23 de enero de 1.948
El Jefe de la Comandancia puesto.

Roberto Gilman Gilman

OLIVER

VICKETS

RAYO

Natural de Caspe (Teragona) de 31 años de edad, estado soltero, hijo de Fulgencio y de Dolores, profesion empleado del ayuntamiento y domiciliado en San Francisco n° 13

Dicho individuo con anterioridad al Movimiento, siempre pertenecio a los partidos politicos de derechas, persona de inmejorable conducta tanto en lo politico social, como en lo moral, y religioso, en la actualidad pertenece a F E T y de las JONS, estando muy bien considerado en la localidad y edisto en un todo el Nuevo Estado

Número 11



Caspe 3 de Enero de 1.948
El Jergato Comandante puesto

B. L. Juan J. J. J.

PASCUAL

MARCELINO

RAFALES

Natural de Caspe (Zaragoza) de 57 años de edad, estado casado
hijo de Esteban y de Rita, profesión Banas, y domiciliado en Calle
Hilador nº 5

El mencionado con anterioridad al Movimiento Nacional siempre perteneció a los partidos políticos de derechas, por los que sentía gran entusiasmo y hacía activa propaganda, en los primeros días de producido el Alzamiento Nacional espontáneamente se presentó en este puesto y colaboró con la fuerza desde el primer día, hasta que una vez la Ciudad en poder de las fuerzas marxistas fué constantemente perseguido y torturado por parte de las hordas siendo detenido y castigado a trabajos forzados, en la actualidad goza de mucho prestigio en la localidad y es considerado en grado sumo al Nuevo Estado, observando una conducta santa, pública como moral excelente.

Número 12



Caspe 20 de Enero de 1.948
Al Sr. Comandante puesto.

[Handwritten signature]

CABALLUD

ANTONIO.

FILLOLA

Natural de Caspe (Teragoza) de 37 años de edad, estado casado, obrero, hijo de Antonio y de Manuela, profesión penadero, y domiciliado en calle Comisario nº 16.

El mencionado es persona de muy buena conducta y antecedentes en todos los aspectos, con anterioridad al Movimiento Nacional, siempre perteneció a los partidos políticos de derechas, estando muy bien considerado en la localidad, y adicto en un todo al Nuevo Estado, goza de gran simpatía en la localidad, observando una conducta tanto moral, como pública y privada excelente.

Número 13



Caspe 28 de Enero de 1.945
El Sargento Comandante puesto.

RAFALES

MANUEL.

NAVARRO

Natural de Caspe (Teragona) de 39 años de edad, estado casado.
hijo de Ramon y de Andresa, profesión albañil, y domiciliado en
calle German nº 29

El mencionado siempre perteneció a los partidos políticos de derecha,
tanto antes del Movimiento como en la actualidad, observó siempre una
conducta intachable en todos los aspectos, en la actualidad goza de gran
simpatía en la localidad, y se le considera como muy edicto el Nuevo Or-
den, observando siempre una conducta tanto moral como pública y priva-
da excelente.

Número 14



Caspe 29 de Enero de 1.948
El Jergento Comandante puesto

Blas Ferrer Ferrer

SUBO

AVISO.

TEAN

Natural de Miranda de Ebro. (Burgos) de 34 años de edad, estado casado, hijo de Aniceto y de Paula, profesion sbanil y domiciliado en calle Gums 44

El mencionado durante su estancia en esta Ciudad desde el año 1948 viene observando muy buena conducta y antecedentes, en todos los aspectos, goza de muy buena reputación en la localidad y se le considera edicto en un todo el Nuevo Estado, observando una conducta tanto pública como moral, excelente.

Despa 22 de Enero de 1.948
El Margento Comandante puesto.

Número 15



[Handwritten signature]